

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
65/2024	La Junta de Gobierno Local	07/03/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 65/2024. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que con fecha 08/01/2024 se inicia el expediente por Providencia de la Concejalía de Educación, Juventud y Participación Ciudadana para la realización de los Premios Creación Isora Joven 2024 de Guía de Isora.

Que con fecha 15/02/2024 se presenta la convocatoria elaborada por Concejalía de Educación, Juventud y Participación Ciudadana que han de regir los citados premios.

Que con fecha 15/02/2024 se emite la correspondiente Retención de Crédito necesaria para la ejecución de dicha convocatoria.

Que con fecha 15/02/2024 se emite desde la Secretaría Municipal el correspondiente informe jurídico.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/563 de 4 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DEL CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2024, así como sus ANEXOS, para dar cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del siguiente tenor literal :

“CONVOCATORIA DE PREMIOS CREACIÓN ISORA JOVEN 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA.

MARIA ISABEL SANTOS GARCÍA (1 de 1)
SECRETARÍA HABILITADA
Fecha Firma: 12/03/2024
HASH: d04c1883d8da0b0f56dccc79cc141260

Cód. Validación: 6G9SN7JFW2SZJM79SFKLPGG2F
Verificación: <https://guia.deisora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Don J. Benito Rivero Vargas, Coordinador del Área de Juventud del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Educación, Juventud y Participación Ciudadana, de fecha 08 de enero de 2024, procede a la redacción de la convocatoria que regula los PREMIOS CREACIÓN ISORA JOVEN 2024 con el siguiente tenor literal:

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto poner en marcha los PREMIOS CREACIÓN ISORA JOVEN 2024 de Guía de Isora, que pretende potenciar la participación de todas las personas jóvenes de Guía de Isora, para que puedan demostrar su sensibilidad creadora y creatividad a partir de historias e ilustraciones próximas a su día a día.

Los Premios Creación Isora Joven consta de tres modalidades: relato corto, poesía y dibujo.

Cada participante podrá solo concurrir con una obra de aquella modalidad que elija.

La obra se presentará sin firma y sin nombre del autor/a, pero con un título o lema. Será condición irrenunciable los premios incluir en las obras algo que forme parte de la idiosincrasia de nuestro municipio, tales como lugares, tradiciones, personas de renombre o cualquier otra singularidad de Guía de Isora.

En la modalidad de dibujo la obra irá acompañada de una breve explicación que recoja lo que con la ilustración se pretende comunicar y la relación que tiene la misma con el municipio de Guía de Isora.

Cada autor/a con la solicitud entregará un ejemplar impreso de cada obra y un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema o título del relato y en su interior se detallarán los datos personales de la persona participante (nombre, apellidos, dirección de correos, mail, teléfono, edad y centro donde estudia), además de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).

2.- BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 2 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2024, asciende al importe total de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €).

La concesión de los premios se estipula en la aplicación presupuestaria 3.370.048.900, resultando que dicha cantidad figura recogida en el Plan estratégico de Subvenciones del



Ayuntamiento para la anualidad 2024, Exp.5269/2023 RESOLUCION DE ALCALDIA 2023-4238 [Decreto. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024].

4.- CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.

5.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Los criterios de valoración en este concurso siempre que los participantes reúnan y acrediten todos los requisitos de la convocatoria son los siguientes:

- La creatividad y la originalidad.
- La idoneidad de la obra.
- Calidad y capacidad expresiva.

6.- CONCURSANTES.

Podrán participar de manera individual personas jóvenes empadronados en Guía de Isora y /o cursando estudios en centros educativos del municipio, con edades comprendidas entre 12 y 20 años.

Los premios se dividen en dos categorías:

- Personas nacidas entre los años 2009 y 2012 (12 a 15 años)
- Personas nacidas entre los años 2004 y 2008 (de 16 a 20 años)

7.- TEMA Y FORMATO DE LAS MODALIDADES.

El tema es libre, sin embargo, se debe respetar el requisito descrito en el apartado 1.

Las modalidades son las siguientes:

- Relato corto: Las obras deberán estar escritas en castellano con una extensión mínima de 250 palabras. Tipo de letra TIME NEW ROMAN tamaño 12. Interlineado 1,5.
- Poesía: La extensión del poema será la de un mínimo de 20 versos y sin máximo establecido. Cualquier tipo de rima y escrito el poema en castellano con tipo de letra TIME NEW ROMAN tamaño 12.
- Dibujo: Los dibujos se podrán presentar en cualquier tipo de papel, ya sea blanco o a color, en un tamaño A3 y en posición vertical o apaisada. El tipo y el grosor del papel empleado como el soporte de los trabajos se adecuarán a la técnica empleada. Aunque dicha técnica



sea libre se aconseja usar alguna de las que mejor se adaptan a la reproducción gráfica de paisajes, temas costumbristas... como el dibujo a lápiz, a tinta, rotuladores, ceras, lápices de colores, lápices acuarelables, acuarelas y témperas. Las obras podrán realizarse tanto en blanco y negro como a color.

Sólo se admitirán originales inéditos de las obras.

8.- FECHA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria, contando a partir del día siguiente en que se produzca la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 23 de abril de 2024.

En caso de que la solicitud no reúna los datos correspondientes o adolezca de cualquier otro defecto subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

-Sede electrónica del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora.

[www.guiadeisora.sedelectronica.es](http://www.guiadeisora.sedeelectronica.es)

-Registro General del Ayuntamiento de Guía de Isora (S.A.C.). Calle del Ayuntamiento, N°4 Guía de Isora. De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas

-Oficina Delegada de Registro General (S.A.C.). Centro de Creación y Formación Joven - Calle Altamar s/n Playa de San Juan. De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas

10.- PREMIOS.

Los premios establecidos en las bases se abonarán se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentada la correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas. Dichos premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

Todas aquellas personas participantes menores de edad que resulten premiadas tendrán que ser representadas por alguno de sus tutores legales, los cuales tendrán que presentar el Documento de Alta de Terceros.

Los premios con los que estará dotado el presente certamen son los siguientes:

10.1.- PERSONAS JÓVENES DE 12 A 15 AÑOS.

Modalidad de Relato Corto.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo



2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio: 100 € + Diploma acreditativo

Modalidad de Poesía.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio: 100 € + Diploma acreditativo

Modalidad de Dibujo.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio: 100 € + Diploma acreditativo

10.2.- PERSONAS JÓVENES DE 16 A 20 AÑOS.

Modalidad de Relato Corto.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio: 100 € + Diploma acreditativo

Modalidad de Poesía.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio: 100 € + Diploma acreditativo

Modalidad de Dibujo.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio: 100 € + Diploma acreditativo

El fallo del jurado se dará a conocer el día de Canarias 30 de mayo.

Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad de los trabajos presentados.



El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir el premio o el falseamiento de datos supondrá la inmediata exclusión del concurso.

Es requisito imprescindible para recibir el premio acudir al acto de entrega. No acudir, supondrá la renuncia a este derecho, y el premio y todos los derechos que conlleva, pasarán al siguiente clasificado.

11.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS.

1. En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para llevar a cabo el tratamiento de datos para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como para fines estadísticos, de evaluación, de seguimiento y para la comunicación a los participantes de los diferentes programas y actuaciones del Ayuntamiento.

2. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán los beneficiarios y el importe del premio.

12.- JURADO.

El jurado calificador será designado por Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, siendo preceptivo que actué como secretario un empleado municipal que levantará acta del fallo del citado órgano. Estará compuesto por personal de la Biblioteca Municipal (1), Educación (1), Juventud (1) y representantes de los IES de Alcalá (1) y Manuel Martín González (1). El jurado estará compuesto por 5 miembros.

El jurado será el único órgano competente para resolver cualquier incidencia relacionada con el concurso. Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros. Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

Las obras ganadoras podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro. El resto de las obras podrán ser retiradas dos días después del fallo de los premios. El Ayuntamiento de Guía de Isora no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes.



13.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El órgano competente para la instrucción y la ordenación del expediente será la Concejalía Delegada de Educación, Juventud y Participación Ciudadana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2023/2005 de 30 de junio de 2023.

El órgano competente para la resolución es la Concejal Delegada del Área, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2023/2045 de 05 de julio de 2023, por el cual se delegan, entre otras, I) El otorgamiento de las Ayudas de emergencia social, subvenciones de concurrencia competitiva, ayudas, premios y patrocinios, relacionados la Concejalía del Área, correspondiendo a la Alcaldía la ordenación del pago.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativa.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Para todo lo no previsto expresamente en la presenta convocatoria serán de aplicación la Bases Reguladoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
CONCEJALÍA EDUCACIÓN, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANEXO I

PREMIOS CREACIÓN ISORA JOVEN 2024

Título de la obra: _____
Categoría: _____ Edad: _____
Modalidad de la obra: _____

Datos personales:

Nombre y Apellidos: _____
Fecha de nacimiento: _____ Dirección: _____
Centro de educativo: _____ Móvil: _____

En caso de ser personas menores de edad, deberán cumplimentar el siguiente epígrafe:

Autorización:

Nombre y Apellidos Tutor/a: _____
DNI: _____ Dirección: _____
Móvil: _____

Autorizo a participar a mi hijo/a en el presente concurso.

FIRMA

(Padre, madre o tutor legal)

xxx

Declaración de privacidad:

- ✓ *Esta obra no ha sido presentada, ni premiada en anteriores concursos, es original e inédita*
- ✓ *Confirmando que no existen derechos a terceros en las obras presentadas.*
- ✓ *Cuento con las autorizaciones pertinentes de las personas que pudieran aparecer en la obra presentada y quedando bajo la responsabilidad del autor/a cualquier reclamación por derechos de imagen que pudiera ser interpuesta.*
- ✓ *Acepto las bases de la presente convocatoria.*

FIRMA PERSONA INTERESADA

xxx





Ayuntamiento
Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ACREDITATIVA DE QUE EL/LA SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSO/A
EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO
13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (*)

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre y Apellidos		NIF NIE o CIF				
Localidad		Provincia				
Calle	Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.	
En representación de la entidad		N.I.F. Entidad				
En calidad de:						

DECLARA

- 1.- No haber sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso salvo que en éste haya adquirido en eficacia un convenio. No estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- 6.- No estar incurso/o en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 7.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 9.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- 10.- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- 11.- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.



DECLARA

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a la condición de beneficiario de la subvención solicitada, debiendo notificar a la Administración cualquier cambio en el cumplimiento de estas obligaciones.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS.

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Guía de Isora consultar y/o comprobar los datos de identidad, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Consorcio de Tributos de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

☐	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
☐	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
☐	Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐	Estar al corriente con las obligaciones con el Consorcio de Tributos de Tenerife.

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Firma del declarante.

